



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

0155

BUENOS AIRES,

05 ENF. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-020640-09-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por la presentes actuaciones la Dirección de Gestión de Información Técnica solicita rectificar la Disposición ANMAT N° 8096/16 de cancelación de certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM).

Que el error involuntario recae en el número de Certificado 32.246, teniendo que haber sido cancelado el producto inscripto en el REM con Certificado N° 32.146.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o.1991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten mark



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

0 1 5 5

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición ANMAT N° 8096/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados de inscripción en el REM N° 17.071, 17.074, 17.079, 17.918, 18.129, 21.976, 23.113, 27.361, 27.650, 28.158, 30.264, 31.518, 31.519, 32.073, 32.074, 32.121, 32.146, 33.069, 33.223 y 39.248 por incumplimiento del artículo 8º inciso b) y c) de la Ley N° 16.463".

ARTÍCULO 2º.- Manténgase en el REM el producto inscripto bajo el Certificado N° 32.246.

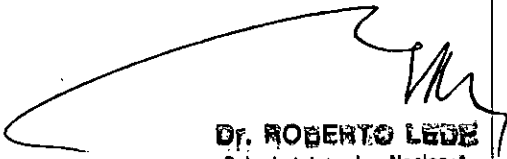
ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-0000-020640-09-0

DISPOSICIÓN N°

sch

0 1 5 5


Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.